

CONSEJO DE SEDE
SEDE BOGOTÁ

ACTA 11 DE 2019
(29 AL 30 DE AGOSTO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

Fecha de la convocatoria: 29 de agosto de 2019.

Medio: Correo electrónico.

Hora: 06:59 am.

Plazo para emitir el voto: 30 de agosto de 2019, 09:00 am.

Con base en lo acordado en la sesión del 23 de agosto de 2019 por el Consejo de Sede, la Secretaría de Sede convocó a Sesión Extraordinaria No Presencial, con el fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

*Becas Asistente Docente Para El Periodo 2019-2s.

*Modificación Plan De Estudios Especialización En Análisis Espacial

1 Gestión Académica.

1.1 BECAS ASISTENTE DOCENTE PARA EL PERIODO 2019-2S (NUEVOS BENEFICIARIOS).

NORMATIVA APLICABLE: **Acuerdo 028 de 2010 C.S.U.** ARTÍCULO 16. Instancias responsables. El Consejo de Sede o el Comité Académico Administrativo de Sede de Presencia Nacional, es la instancia responsable de expedir todas las reglamentaciones suplementarias y la Dirección Académica de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional de realizar las disposiciones logísticas necesarias para el buen funcionamiento de la beca asistente docente. Los Consejos de Sede o Comités Académico Administrativos serán los encargados de designar cada semestre los nuevos becarios y de realizar el seguimiento de los beneficiarios de este tipo de becas.

Acuerdo 161 de 2019 Consejo de Sede. ARTÍCULO 1. El proceso de convocatoria, evaluación de candidatos y selección de beneficiarios de la Beca Asistente Docente se desarrollará como se detalla a continuación:

e. Selección de la lista de elegibles. En los siguientes tres (3) días hábiles el director de la UAB conformará un Comité de Evaluación de candidatos a la beca, compuesto por un mínimo de tres profesores de carrera docente que, de conformidad con el puntaje obtenido según la Resolución RG-005 de 2011 de la Rectoría y el perfil establecido en la convocatoria, elaborará una lista de elegibles ordenada por puntaje de manera descendente, la cual deberá ser publicada de forma oportuna a través de la página web de la Universidad y en las carteleras de la UAB. En el caso de incumplimiento de algún requisito se informará el motivo en la misma publicación.

Durante tres (3) días hábiles a partir de su publicación la respectiva UAB recibirá reclamaciones con relación a la lista publicada, pasado este término procederá a revisar nuevamente los casos objeto de reclamación, realizará las correcciones a que haya lugar y publicará la lista definitiva de los participantes inscritos, sobre la cual no se aceptarán reclamaciones.

La lista definitiva debe ser enviada a la Dirección Académica, dependencia que consolidará la información de la Sede y la presentará ante el Consejo de Sede para el nombramiento de los nuevos beneficiarios.

De conformidad con el proceso reglamentado mediante Acuerdo N° 161 de 2019 del Consejo de Sede para la asignación de nuevas Becas Asistentes Docentes, la Dirección Académica remitió el listado final de estudiantes que cumplen con los requisitos normativos para obtener la Beca para el periodo académico 2019-2S, con el fin de poner en consideración de los consejeros su aprobación.

Se adjuntó:

1. Listado de 48 estudiantes que cumplen requisitos normativos para otorgar la Beca Asistente Docente.
2. Informe general del proceso de convocatorias de Beca Asistente Docente 2019-02.

Finalmente, la Dirección Académica informó que los cupos declarados desiertos serán convocados nuevamente en cada Facultad mediante la modalidad de Beca Auxiliar Docente, con cargo a los recursos de la Dirección Académica.

1.2 MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS ESPACIAL

Sustento Normativo: AC 072/2006 CSU. ARTÍCULO 4. La modificación de los programas de postgrado de Especialización deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- a. La propuesta debe ser presentada por el Comité Asesor de Programa Curricular al cual pertenece el programa al Consejo de Facultad en el formato que para el efecto existe en la Dirección Nacional de Programas de Postgrado.
- b. El Consejo de Facultad estudia la propuesta, emite un concepto académico y lo presenta a la Dirección Académica de la Sede.
- c. La Dirección Académica de la Sede analiza la propuesta y emite concepto académico ante el Consejo de Sede.

Oficio B.DA-504-2019. La Dirección Académica remitió el concepto académico (positivo) relacionado con la modificación del plan de estudios de la Especialización en Análisis Espacial.

Conforme a lo acordado en la última sesión del Consejo de Sede, llevada a cabo el pasado viernes 23 de agosto de 2019, la Dirección Académica procede a explicar su concepto académico positivo sobre la propuesta de modificación de la Especialización en Análisis Espacial, la cual se encuentra acorde con la normativa vigente.

Por un lado, el Acuerdo 033 de 2007 del CSU define que “el número de créditos académicos de los programas de especialización podrán variar entre 25 y 40” (Literal a, Artículo 11), respecto a lo cual, el Programa mantendrá los 30 créditos que actualmente tiene establecidos.

Por otro lado, para los programas de especialización, el mismo Acuerdo 033 establece que “En aquellos programas que los incluyan, los trabajos finales deberán reflejar la aplicación, mejoramiento y adquisición de las habilidades, destrezas y conocimientos, ya sean intelectuales o instrumentales” (Literal a, Artículo 12). De lo anterior se sigue que las especializaciones no necesariamente deben incluir en su plan de estudios la actividad académica de Trabajo Final, pero en el caso que lo incluyan deberá apuntar a los objetivos descritos. Así, sin que sea de obligatoria inclusión en el plan de estudios, solo los profesores del programa están capacitados para definir si debe incluirse o no. En el caso de la Especialización en Análisis Espacial se ha incluido esta

actividad académica, por cuanto será fundamental para demostrar la adquisición de las destrezas profesionales a que apunta el Programa. De esta forma, la propuesta de modificación del Programa está de acuerdo con la norma, en tanto los objetivos de la actividad académica Trabajo Final de Especialización consideran prioritario la formación en competencias para aplicar herramientas y técnicas de análisis, además de su aplicación en un trabajo práctico. Ahora bien, una vez incluido en el plan de estudios, El Trabajo Final de Especialización hace parte del componente obligatorio del programa, puesto que es una actividad académica, y todas las actividades académicas de posgrado son obligatorias.

También, en relación con el Trabajo Final de Especialización, debe anotarse que pasará de 9 a 7 créditos, lo que consideramos adecuado para el nivel de formación, puesto que las horas a ser invertidas se ajustan más a un trabajo aplicado, mientras que al ser de 9 créditos se está asimilando el alcance de un proyecto de investigación.

Adicionalmente, el plan de estudios de la Especialización, como está formulado hoy en día, contempla una asignatura denominada Trabajo Práctico, de 6 créditos, cuya definición y contenidos resultan más ajustados a una actividad académica que a una asignatura; de esta forma, hoy en día, el Programa pareciera tener 15 créditos dedicados a dos actividades académicas representadas en este Trabajo Práctico (6 créditos) y en el Trabajo Final de Especialización (9 créditos), lo que puede hacer confuso el propósito del Programa, por cuanto pareciera que se enfoca en hacer una investigación y no una aplicación práctica de los conocimientos; por tanto, la modificación propuesta es adecuada, por cuanto elimina esta asignatura, Trabajo Práctico (6 créditos), y, como ya dijimos, ajusta el número de créditos del Trabajo Final de Especialización (de 9 a 7 créditos).

Así las cosas, la propuesta de modificación del Programa define 15 créditos obligatorios y 15 créditos de asignaturas elegibles. El componente obligatorio del programa estaría compuesto, entonces, por los 7 créditos del Trabajo Final, y dos asignaturas de 4 créditos cada una, representadas en Técnicas de Análisis y Modelado Espacial I y en Análisis Espacial Aplicado. De esta forma, el Programa tendría un 50% de flexibilidad, en tanto 15 créditos estarían destinados a tomar asignaturas elegibles. Esta propuesta está acorde con el Artículo 27 del citado Acuerdo 033, el cual establece que “el programa curricular de especialización establecerá las asignaturas y su número de créditos.”

Finalmente, es de aclarar que la propuesta de modificación contempló una **política de transición**, que se incluyó en el espacio destinado para ello en el formato de solicitud establecido por la Dirección Nacional de Programas de Posgrado. Subrayas fuera del texto original.

A continuación se reproducen las equivalencias propuestas:

Plan de Estudios Actual		Plan de Estudios Propuesto
Trabajo Practico (6 créditos) junto con una electiva (3 créditos)	Equivalen a	Análisis Espacial Aplicado (4 créditos) junto con Técnicas de Análisis y Modelado Espacial I (4 créditos)

Así las cosas, habiendo verificado dicha coherencia con la normativa, la Dirección Académica emite un concepto académico positivo y avala la propuesta de modificación.

Participantes en la convocatoria a sesión extraordinaria no presencial:

De los veintitrés (23) miembros del Consejo de Sede con voz y voto, participaron dentro del plazo fijado en la convocatoria para la realización de la sesión, expresando su voto mediante correo electrónico, los siguientes diecisiete (17) Consejeros:

Jaime Franky Rodríguez	Vicerrector de Sede
Jairo Alexis Rodríguez López	Decano Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera Arévalo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Luz Amparo Fajardo Uribe	Decana Facultad de Ciencias Humanas
Hernando Torres Corredor	Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Yanneth Mercedes Parrado Lozano	Decana Facultad de Enfermería
María Alejandra Guzmán Pardo	Decano Facultad de Ingeniería
Luis Gabriel Quintero Pinto	Decana Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano Facultad de Odontología
Carlos Eduardo Cubillos Peña	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Hernando Guillermo Gaitán Duarte	Director Dirección de Investigación y Extensión
Pedro Agustín Pérez Torres	Representante de los Profesores
Mery Constanza García Vargas	Representante Suplente de los Profesores
Manuel Alejandro Mayorga Betancourt	Representante de los estudiantes de posgrado
Oswaldo Alfonso Borráz Gaona	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo
Héctor Antonio Bonilla Estevez	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo

Resultados de la Votación:

Asunto	Voto		
	Aprobar	No aprobar	Abstención
1.1 Otorgamiento de la Beca Asistente Docente a partir del 2019-2S para 48 estudiantes de Posgrado	17	0	0
1.2 Modificación plan de estudios de la Especialización en Análisis Espacial	17	0	0

Decisión:

El Consejo de Sede:

1. Aprobó con 17 votos a favor otorgar la Beca Asistente Docente a partir del periodo 2019-2S a los 48 estudiantes que cumplieron con los requisitos normativos para obtenerla.

2. Aprobó con 17 votos a favor, la modificación del plan de estudios de la Especialización en Análisis Espacial.

Finalizó la sesión a las 9:00 am del 30 de agosto de 2019.

JAIME FRANKY RODRÍGUEZ

Presidente

EDGAR CORTÉS REYES

Secretario